



No. 9 Trámites para solicitar **Traspaso por Embargo** El traspaso por embargo ejecutivo es el procedimiento ejecutivo en virtud del cual el acreedor pone en manos de la justicia los bienes muebles del deudor, para hacerlos vender públicamente y cobrar su acreencia, amparado en uno de los títulos ejecutorios designados por la ley.

Requisitos:

- Estar inscrito en calidad de contribuyente o registrado en el Registro Nacional de Contribuyente.
- Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
- Título ejecutorio (copia certificada de la sentencia o compulsa notarial del pagaré original).
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del adjudicatario.

- Copia de certificación de no apelación (aplica en caso de sentencia).
- 6 Copia de acto de notificación de sentencia (si aplica).
- Copia del mandamiento de pago (si aplica).
- 8 Copia del acto de embargo ejecutivo.
- Opia de acto de notificación de fijación de Edicto.
- Copia del acto de venta en pública subasta.
- Copia del recibo de pago del lugar donde se realizó la subasta.
- Certificación del lugar donde se realizó la venta.
- Certificación vigente para traspaso emitida por el Plan Piloto.

- Poder notariado y legalizado (aplica en caso de ser un apoderado quien realice el trámite).
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del apoderado (aplica en caso de que sea un apoderado o representante quien realice el trámite).
- (aplica para embargos realizados posterior al 26/9/2019 fecha de entrada en vigor de la Ley 396-19).

Nota: Al contribuyente se le emitirá una carta de aprobación de pago de impuestos y transferencia.

Tiempo de Respuesta: 10 días

Luego de emitida la autorización por el Departamento de Vehículos de Motor, podrá realizar el traspaso depositando los requisitos anteriores en original y debidamente registrados en el Departamento Registro Civil de Documentos de los Ayuntamientos.

¿Dónde realizar el trámite?

- En el área de Servicios Personalizados de Vehículos de Motor de la Administración Local correspondiente a la provincia donde se notarizó el contrato de venta.
- En el caso de vehículos propiedad de compañías se realizan en el Centro de Servicios de Vehículos de Motor Malecón Center.

Costo del Trámite:

- 2% del valor establecido en la tabla de vehículos de Impuestos Internos por concepto de transferencia.
- 5% del valor de venta de la subasta.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte el país. informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS

Abril 2024

Publicación informativa sin validez legal











